

MENDOZA, **30 DIC 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 35561/2024, en las que obran el pedido de prórroga del cambio temporal de dedicación de la Docente Marisa Fabiana HADERNE;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 360/2023-CD se otorgó el cambio de dedicación hasta el 31 de diciembre de 2024 por lo que corresponde prorrogar la misma.

Que Secretaría Administrativa Económica Financiera informa que la prórroga corresponde otorgarla por UN (1) año, a partir del 01 de enero del año 2025.

El informe de la Secretaría Académica de esta Unidad, donde se detalla la descripción del título (carreras), disciplinas, subdisciplinas y "espacio curricular", respecto al Plan de Estudios en el que se ubica el espacio curricular a cargo del Docente.

Que se adjunta la correspondiente Declaración Jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por Dirección de Personal de esta Facultad.

Que el informe de Dirección General Económico Financiera certifica la existencia del crédito presupuestario para financiar esta erogación y la categoría correspondiente.

El convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias, Decreto Nacional N° 1246/2015 – Artículo 49° - Punto II – Inciso a).

Que el presente pedido se encuentra contemplado en lo establecido por Circular 50/2017-GP.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 26 de noviembre del año 2024.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, **el cambio de dedicación SIMPLE a EXCLUSIVA** al siguiente Personal Docente Universitario y en el cargo que se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	HADERNE, Marisa Fabiana
Documento Único:	D.N.I. 17.635.593
CUIL o CUIT	27-17635593-5
Legajo N°	27.625

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Simple
Carácter	Efectivo

3. Denominación de la dedicación que se otorga	
Exclusiva	

4. Término del cambio de dedicación	
Desde el	01-01-2025
Hasta el	31-12-2025

Resol. - CD N°

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERÍA
Subdependencia	

Resol. – CD N° **323/2024**

6. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	ÁREA 25: INGENIERÍA DE SOFTWARE, BASES DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
2)	ASIGNATURA “Ingeniería del Software I”
3)	ASIGNATURA “Proyecto I”
4)	ASIGNATURA “Teoría de Bases de Datos”
5)	ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS
6)	ASIGNATURA “Práctica Profesional”

7. Detalle del Acto Administrativo de la designación del cargo	
Nº de Resolución	1053
Año de dictado	2022
Autoridad que emitió el acto administrativo	RECTORADO AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 1º forma parte del Plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Código Presupuestario de la dependencia	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
2053		LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	100
Porcentaje total			100%

(*) Corresponde que el Área de Académica de la Facultad detalle el porcentaje de aporte a cada carrera o título, según el/los espacio/s curricular/es que dicte el docente designado.

(**) Con movilidad en otras carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, dentro del Área 25 y del Área 8, por razones fundadas.

	Descripción de Tareas
1	DOCENCIA en Asignatura “Ingeniería del Software I”
2	DOCENCIA en Asignatura “Proyecto I” – “Gestión de Proyectos Software” – “Proyecto de Software”
3	DOCENCIA en Asignatura “Teoría de Bases de Datos”
4	Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 25: INGENIERÍA DE SOFTWARE, BASES DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
5	DOCENCIA en Asignatura “Práctica Profesional” - “Práctica Profesional Supervisada”
6	Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS
7	Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES), y sistema de acreditación internacional.
8	Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, PIN, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cuyo.

ARTÍCULO 3°.- El porcentaje de dedicación del Docente que se otorga en la presente Resolución, según sus funciones o actividades detalladas en el Estatuto Universitario y teniendo en cuenta el modelo del mapa docendi (Ord. 16/03-CS), son:

Porcentaje de Dedicación según las funciones o actividades a desarrollar:

% Docencia	% Investigación	% Extensión	% Gestión	Total
80	20	-	-	100%

ARTÍCULO 4°.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática:**

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obras	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Facultad de Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	800	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 6°. De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada a estas actuaciones y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 323/2024